COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-015-2026

SAID BITAR CASTILLA, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Cereté - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.843.628 de Bogotá, en su calidad de alcalde Municipal, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CERETÉ**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993, informa al proponente **CABILDO INDIGENA RETIRO DE LOS INDIOS DEL PUEBLO ZENÚ CERETÉ – CÓRDOBA,** identificado con NIT. 900946703-4, representado legalmente por la señora **JESIKA RODRIGUEZ ESPITIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.968.196 de Montería, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada en el trámite del proceso de selección de mínima cuantía **No. CMC-015-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: El objeto del contrato es "**FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGÓGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS".**

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. CMC-015-2026**, los cuales hacen parte integral del contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario de Presupuesto Oficial. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz de Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el numeral *"2.3 obligaciones del contratista"* de la Invitación Pública **No. CMC-015-2026.**

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplimiento correspondiente.
4. Cancelar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas.
5. Las demás inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA VALOR: El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($9.800.000,00) M/CTE,** incluido IVA y costos directos e indirectos, de conformidad con el valor de la propuesta económica presentada, a saber:

FORMATO 5 – PROPUESTA ECONÓMICA

Celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas

La celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas se realizará en el territorio del Cabildo Indígena Retiro de los indios, como un espacio de encuentro comunitario orientado al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración y el reconocimiento de los saberes, tradiciones y expresiones propias del pueblo indígena.

La jornada se desarrollará en horario de 8:00 a. m. a 2:00 p. m., e incluirá actividades como apertura del evento, armonización espiritual y cultural, muestra de expresiones artísticas y culturales, espacios de integración comunitaria y socialización de saberes tradicionales. Durante la jornada se realizará igualmente la entrega de refrigerios y almuerzo a los participantes, garantizando las condiciones necesarias para su permanencia y participación durante el desarrollo de las actividades.

El evento finalizará con un espacio de cierre y agradecimiento, reafirmando el compromiso de la comunidad con la preservación de su identidad, cultura, memoria y tradiciones ancestrales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	N° DE EVENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REFRIGERIO MENÚ 3: CROISSANT O PASTEL DE JAMÓN Y QUESO, POLLO O CARNE (150GRS) Y BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190MAYO 14 DE 2026, Ítem N°12	1	Unidad	105	$15.715	$1.650.075
2	SPEAKER DE 750 WATTS DE 15 PULGADAS, CON ENTRADAS Y SALIDAS XLR Y TRS, ENTRADA DIRECTA DE MICROFONO. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°62	1	Unidad	1	$483.000	$483.000
3	ALMUERZO EN EMPAQUE BIODEGRADABLE: INCLUYE UN (1) COMPONENTE PROTEICO, DOS (2) ACOMPAÑAMIENTOS, UNA (1) ENSALADA O PREPARACIÓN VEGETAL Y UNA (1) BEBIDA CON CONTENIDO MÍNIMO DE DOSCIENTOS MILILITROS (200 ML). Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°4	1	Unidad	105	$42.200	$4.431.000
4	ESTACIÓN DE BEBIDAS CALIENTES CON CAFÉ Y AROMÁTICA PARA 50 PERSONAS (GRECA). INCLUYE CIEN (100) VASOS PARA CAFÉ DE 4 OZ, CIEN (100) SOBRES DE AZÚCAR, PALILLOS O PITILLOS PARA REVOLVER, CIEN (100) SOBRES DE SABORES SURTIDOS DE TÉ. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°49	1	Unidad	1	$63.300	$63.300
5	ESTACIÓN DE AGUA PARA 100 PERSONAS. INCLUYE UN (1) DISPENSADOR CON BOTELLÓN DE 20 LITROS, CIEN (100) VASOS DESECHABLES DE 7 OZ. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°50	1	Unidad	1	$61.190	$61.190
6	SONIDO ACTIVO (AUTO AMPLIFICADO) PARA 100 PERSONAS PARA VOZ CON CABINA 15 " 500W - ESPACIO ABIERTO Y CERRADO. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°67	1	Unidad	1	$562.341	$562.341

7	ALQUILER MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO CON FRECUENCIA MÁXIMA 12000 KHZ. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°75	1	Unidad	1	$214.666	$214.666
8	ALQUILER VIDEO BEAM 2500 LUMEN. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°93	1	Unidad	1	$268.333	$268.333
9	ALQUILER DE PANTALLA TELÓN 2 MTS X2MTS POR DÍA FRONTAL. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°95	1	Unidad	1	$161.000	$161.000
10	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN BRAZO BLANCA, DE MEDIDAS: LARGO 46,5 CM ANCHO 49,5 CM ALTO 89,0 CM. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°112	1	Unidad	105	$2.146	$225.330
11	ALQUILER DE MESONES LARGOS DE 10 PUESTOS ABATIBLES VESTIDOS MEDIAS 7" (210 CM). Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°117	1	Unidad	3	$59.033	$177.099
12	ALQUILER DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL - INCLUYE LAS CARGAS DE TINTA Y PAPEL PARA IMPRIMIR. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°142	1	Unidad	1	$536.666	$536.666
13	ALQUILER DE COMPUTADOR PORTÁTIL CON MEMORIA DE MINIMO 4GB, PANTALLA DE MINIMO 12" RESOLUCIÓN HD, CON SISTEMA WINDOWS O MAC, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI. Descripción y valor unitario tomado de la RESOLUCIÓN N° 190 MAYO 14 DE 2026, Ítem N°141	1	Unidad	2	$483.000	$966.000
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA:						**$9.800.000**

VALOR TOTAL, PROPUESTA ECONÓMICA EN LETRAS: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

Jesika Rodríguez Espitia
CC. 1067911205

NOTAS:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en pesos colombianos a precios fijos durante el plazo de ejecución de contrato.
- En caso de que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que este se encuentra incluido en el valor unitario (IVA presunto).
- El presente formulario no será objeto de solicitud de aclaración por parte del municipio, por consiguiente. Cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta
- En el evento de que el oferente no esté obligado a facturar IVA debe eliminar del valor unitario el concepto de IVA.
- En evento de que haya oferentes que facturen IVA y otros que no, las ofertas económicas serán evaluadas antes de IVA.

<u>SÉPTIMA:</u> FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE CERETÉ pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO DEL 100%** del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido informe final del contratista con sus respectivos soportes, certificado de ingreso al almacén Municipal de los bienes, certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, la acreditación de los pagos de seguridad social, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de que se haya suscrito el acta de inicio.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000437 de fecha 17 de julio de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE**, tal como se evidencia a continuación:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CORDOBA

MUNICIPIO DE CERETE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

000437

Vigencia: 2026 -

Fecha de expedición: 17 de julio de 2026

Tipo de compromiso: CONTRATO

Ordenador del Gasto: SAID DAVID BITAR CASTILLA

Solicitante: TABOADA PERNETT ALEJANDRO

Objeto: FORTALECER LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.71	Atención integral a los grupos indígenas del Municipio de Cereté	1.2.1.0.00-021	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION-SOB GASOLINA	10.000.000,00
CPC: 95996 Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)				
MGA: 3701006 Servicio de asistencia tecnica a comunidades indigenas en promocion cultural y ancestral				
			Total CDP:	$ 10.000.000,00

LILIANA LUZ DIAZ MACEA
Profesional Especializado de Presupuesto

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD CIUDADANA,** quién deberá cumplir su labor de vigilancia de acuerdo con las disposiciones legales.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos, la expedición a favor de este de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>CLASE</td><td>CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO/ BENEFICIARIO</td><td>MUNICIPIO DE CERETÉ IDENTIFICADO CON NIT. 800.096.744-5</td></tr>
<tr><td>AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN.</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE SERVICIO:</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DE ESTE Y SEIS (6) MESES MÁS.</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td>• PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA.
• NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.
• PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE ESTA.</td></tr>
<tr><td>INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA</td><td>• NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO
• OBJETO DEL CONTRATO
• FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
• EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES $14.980.420,20 APROXIMAR A $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución será el Municipio de Cereté – Córdoba.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías cuando estas hayan sido exigidas, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas cuando hayan sido exigidas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Proyectó jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S. – Asesores externos.